

Nacionales (número).
Salario bruto (incluyendo contribuciones sociales).
Extranjeros (pesetas mm).
Nacionales (pesetas mm).

8. *Balance de la situación (1999-2010) (miles de millones de pesetas):*

Inmovilizado inmaterial (concesión), netas de amortizaciones.
Total inmovilizado material neto de amortizaciones.
Total inversiones en activos afectos al servicio de TDT.
Servicios de atención al cliente y sistemas de gestión clientes (acceso condicional, SMS).
Equipos receptores.
Gestión de la red y mantenimiento.
Otros.
Total activo circulante.
Inventario.
Deudores.
Inversiones financieras temporales.
Tesorería.
Total activo.
Fondos propios.
Capital suscrito.
Reservas legales.
Reservas voluntarias.
Beneficio neto/(pérdidas).
Total pasivo a largo plazo.
Acreedores a largo plazo.
Deudas bancarias a corto plazo.
Otras deudas a corto plazo.
Acreedores comerciales.
Total pasivo.

9. *Estado de origen y aplicación de fondos (1999-2010) (miles de millones de pesetas):*

Beneficio antes de intereses e impuestos (BAII).
Amortización del inmovilizado material.
Amortización del inmovilizado inmaterial.
(Aumento)/Disminución de inventarios.
(Aumento)/Disminución de deudores.
(Aumento)/Disminución de inversiones financieras temporales.
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales.
Aumento/(Disminución) en otros pasivos a corto plazo.
Cash Flow operativo.
Inversiones en inmovilizado material.
Cash Flow libre operativo.
Impuestos.
Ingresos financieros.
Gastos financieros.
Cash Flow netos antes de financiación.
Financiación mediante aportaciones de capital.
Financiación de proveedores de Activos fijos.
Financiación bancaria.
Otra financiación.
Aumento/(Disminución) de tesorería.
Tesorería al principio del período.
Aumento/(Disminución) de tesorería.
Tesorería al final del período.

APÉNDICE II

Plan de frecuencias del servicio de TDT

Canales múltiples	Número de canal	Frecuencia asignada — MHz.
Canal múltiple A, programas 1 y 2	66	830-838
B	67	838-846
C	68	846-854
D	69	854-862

ANEXO II

Modelo formulario de solicitud

Don,
con documento nacional de identidad número
(o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y representación de,
según poder otorgado,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
enterado de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la prestación del servicio público, en gestión indirecta, de televisión digital terrenal, acordada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de

Expone: Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido del pliego de bases, aprobado por el mismo Acuerdo, que rige para el citado concurso, y que reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración y, a tal efecto, formula la presente solicitud de otorgamiento de la concesión convocada, así como de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la misma.

En, a de de 19....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

821

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de corrección de errores de la de 14 de octubre de 1998 por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas del año 1998.

Advertido error en la Resolución de 14 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la cuarta fase de la convocatoria de ayudas del año 1998, se procede a su rectificación:

En la página 37650, línea 24, donde dice: «Ariane Films, Sociedad Anónima», Un solo de cello, 5.059.288, inversión del productor, 15 por 100, 1.770.750 pesetas. Importe de la ayuda», debe decir: «Ariane Films, Sociedad Limitada», Un solo de cello, 5.059.288, inversión del productor, 35 por 100, 1.770.750 pesetas. Importe de la ayuda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

822

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan las becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Cultura, para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN.

De conformidad con la base 6.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan 10 becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la totalidad de las becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, para la realización de tareas bibliográficas en la Agencia Española del ISBN, que figuran en el anexo, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 5 de diciembre

de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), por la que se convocan dichas becas.

Tercero.—La dotación de cada beca será de 100.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Si se produjera alguna renuncia u otra circunstancia que determinase el cese de alguno de los becados, esta baja se proveerá con la lista de suplentes según el orden de puntuación obtenida en la fase de selección.

Quinto.—La financiación de esta prórroga se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, aplicación presupuestaria 18.15.487, del Programa 455-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1999. La citada prórroga carecerá de carácter vinculante para las partes si no existiera crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

ANEXO

Álvarez Conde, Rafael. Documento nacional de identidad número 7.231.929-Q.

Bustamante Palacios, José Juan. Documento nacional de identidad número 52.474.433-W.

García Recuero, Marta. Documento nacional de identidad número 50.1182.264-J.

González Sastre, Elena Faustina. Documento nacional de identidad número 51.400.695-L.

Martín Mendo, Alejandro. Documento nacional de identidad número 12.748.769-F.

Martínez Ortega, Ana Belén. Documento nacional de identidad número 70.512.864-Q.

Poole Torres, Elena. Documento nacional de identidad número 32.848.147-F.

Ramos Carreras, Socorro. Documento nacional de identidad número 51.929.488-L.

Santiago Álvarez, Nuria. Documento nacional de identidad número 11.967.399-Q.

Yáñez Vinardell, Carmen. Documento nacional de identidad número 1.373.160-S.

vinculante para las partes si no existiera crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

ANEXO

Alonso Fernández, Guillermo. Documento nacional de identidad número 50.714.878-Q.

Borrero Ponce, Teresa. Documento nacional de identidad número 29.054.834-S.

Cano Losada, Nuria. Documento nacional de identidad número 50.836.084-N.

Enseñat Calderón, Luis Ramón. Documento nacional de identidad número 32.855.223-E.

Fernández López, Francisco. Documento nacional de identidad número 27.314.797-C.

Garmendia Castillo, Rosa María. Documento nacional de identidad número 2.883.827-H.

Jiménez López, Elena. Documento nacional de identidad número 50.849.800-C.

López Vázquez, David. Documento nacional de identidad número 50.449.316-N.

Martín Ayuso, Teresa Albina. Documento nacional de identidad número 3.082.642-K.

Martín Marcos, Esperanza. Documento nacional de identidad número 15.833.766-Z.

Martínez Conejo, Antonia. Documento nacional de identidad número 50.827.608-T.

Navajas Twose, Eloisa. Documento nacional de identidad número 50.820.317-T.

Pelayo González, María José. Documento nacional de identidad número 4.576.168-L.

Rodríguez-Chaves Mimbrero, Clara. Documento nacional de identidad número 50.829.842-A.

Torregrosa Ramos, Natalia. Documento nacional de identidad número 820.466-X.

Yrache Giménez, Marina. Documento nacional de identidad número 25.145.999-F.

823

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan dieciséis de la diecinueve becas convocadas por Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales.

De conformidad con la base 6.2 de la Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocaron 19 becas para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, he resuelto:

Primero.—Prorrogar dieciséis de las diecinueve becas para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales que figuran en el anexo, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), por la que se convocaron dichas becas.

Tercero.—La dotación de cada beca será de 111.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Si se produjera alguna renuncia u otra circunstancia que determinase el cese de alguno de los becados, esta baja se proveerá con la lista de suplentes según el orden de puntuación obtenida en la fase de selección.

Quinto.—La financiación de esta prórroga se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, aplicación presupuestaria 18.15.487 del Programa 455-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1999. La citada prórroga carecerá de carácter

824

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación del Profesorado Universitario y Personal Investigador de las convocatorias 1995, 1996 y 1997.

Por Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaban becas de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España, estableciéndose en el apartado 8 las previsiones de renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica tiene atribuida por la citada Resolución de 21 de septiembre de 1998 la gestión de ambos programas y delegadas las competencias de instrucción, resolución de adjudicación y renovación de las becas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Vistos los informes de los interesados y de los Organismos de Investigación receptores de los becarios, renovar por un año, a partir del 1 de enero de 1999, las becas de los Programas Nacional y Sectorial que